ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

RESOLUCION No. 215
(24 de marzo de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-003-2026, que tiene por objeto "Desarrollo de la cadena productiva mediante el suministro de almácigos de café en el municipio de Santa Fe de Antioquia"

LA SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, facultada para expedir el presente acto administrativo, de acuerdo con el decreto de delegación N°025 del 01 de enero de 2024, expedido por el alcalde municipal de Santa Fe de Antioquia, y de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que conforman el Estatuto General de Contratación,

CONSIDERANDO

A) Que dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación en la página de contratación SECOP II del estudio previo, anexos, pliego de condiciones, aviso de convocatoria y demás documentos del proceso de selección donde se fijan las reglas y requisitos a tener en cuenta para desarrollar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SI-003-2026.

B) Que el proceso de la referencia se adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa de conformidad con el numeral 2 literal – a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015.

C) Que por Resolución No. RESOLUCION No. 200 del (11 de marzo de 2026), se ordenó la apertura del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-003-2026 para contratar el "Desarrollo de la cadena productiva mediante el suministro de almácigos de café en el municipio de Santa Fe de Antioquia

D) Que, de acuerdo con el cronograma fijado en el pliego de condiciones definitivo, el proceso se cerró el día El día 17 de MARZO de 2026 hasta las 11:00 a.m., y para esa fecha se presentaron dos (02) propuestas:
PROPONENTE: MAXX PROYECTOS Y ASESORÍAS S.A.S
CEDULA O NIT: 901.100.624-3
PROPONENTE: AGROAMBIENTES SOLUCIONES S.A.S
CEDULA O NIT: 901717384-1

E) Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el municipio de Santa Fe de Antioquia verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, según consta en informe de verificación publicado en Secop II el día 18 de marzo de 2026 a las 9:40 a.m. y se requirió a los proponentes a subsanar aquellos requisitos que tienen la categoría de subsanables y/o realizar observaciones al mismo

F) Que en el término de traslado no se recibieron observación al informe de evaluación.

G) Que, en el término de traslado del informe, el proponente MAXX PROYECTOS Y ASESORÍAS S.A.S con NIT: 901.100.624-3, presentó subsanación a través de mensajes del Secop II el día 23 de marzo de 2026 a las 1:51 PM. por lo cual, una vez verificados los documentos con respecto a los requisitos pendientes de subsanación, se verificó que el proponente cumplió con todos los requisitos habilitantes y su propuesta económica se ajustó al presupuesto oficial, como consta en informe final de verificación de requisitos publicado en Secop II el 24 marzo de 2026.

H) Que teniendo en cuenta lo establecido en los literales "F" y "G" del presente acto, mediante informe final de verificación de requisitos, el comité evaluador estableció:

(…)

CONCLUSIONES: *presente proceso Selección Abreviada Subasta Inversa SI-003-2026, se presentaron dos (02) propuestas, que obtuvieron el siguiente resultado:*

ORDEN	***PROPONENTE***	***PROPUESTA HABIL SI/NO***
1	*MAXX PROYECTOS Y ASESORÍAS S.A.S.*	*PROPUESTA HÁBIL*
2	*AGROAMBIENTES SOLUCIONES S.A.S*	*PROPUESTA NO HÁBIL – RECHAZADA*

De acuerdo con el cronograma del proceso de contratación el día 24 de marzo de 2026, la entidad tenía programada audiencia de subasta inversa electrónica, la cual no se llevará a cabo toda vez solo se cuenta con un proponente habilitado, y con base en lo determinado en el pliego de condiciones y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la subasta procede cuando hayan dos (02) o más habilitados
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: *De acuerdo con el primer informe de verificación de requisitos y el anterior análisis, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. 002-2026, cuyo objeto es: "Desarrollo de la cadena productiva mediante el suministro de almácigos de café en el municipio de Santa Fe de Antioquia", al proponente* ***MAXX PROYECTOS Y ASESORÍAS S.A.S.*** *con NIT 901.100.624-3, toda vez que cumplió con todos los requisitos habilitantes y su propuesta económica se ajusta al presupuesto oficial.*

I) Que con relación al informe final no se recibió observaciones.

J) Que de acuerdo con el cronograma del proceso de contratación el día 24 de marzo de 2026, la entidad tenía programada audiencia de subasta inversa electrónica, la cual no se llevó a cabo toda vez solo se contaba con un proponente habilitado, y con base en lo determinado en el pliego de condiciones y Decreto 1082 de 2015 que en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 lee: *…"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"…*

K) Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones la Secretaria General y Servicios Administrativos, delegada en la gestión contractual de acuerdo con el Decreto de delegación No. 025 del 01 de enero de 2024, adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-003-2026 al proponente MAXX PROYECTOS Y ASESORÍAS S.A.S.

L) Que, como consecuencia de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-003-2026 cuyo objeto es **"Desarrollo de la cadena productiva mediante el suministro de almácigos de café en el municipio de Santa Fe de Antioquia",** a la empresa **MAXX PROYECTOS Y ASESORÍAS S.A.S.** con NIT 901.100.624-3, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES M/C ($245.000.000), y un plazo de **Dos (02) meses, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II**
ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a **HERNAN DARÍO MARTÍNEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.312.901, representante legal de **MAXX PROYECTOS Y ASESORÍAS S.A.S.** con NIT 901.100.624-3, en su condición de proponente adjudicatario.
ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de forma inmediata de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de contratación conforme lo ordena la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y en su contra no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOREIDA PUERTA ALCARAZ
Secretaria General y Servicios Administrativos
Delegada en la gestión contractual

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Maria Juliana Castro Rivera Jefe oficina de contratación		24/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			